



# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº 019 -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 11 MAYO 2012

### VISTOS:

El Informe Nº 381-2012-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 27 de de Abril, y el Informe Nº 12 -2012-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 10 de Mayo de 2012 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

### CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, los recursos presupuestales destinados al Fondo Educativo - CAFED, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 27613 Ley de Participación de Rentas de Aduana, y su modificatoria mediante Ley Nº 29775; se encuentran considerados dentro del Pliego Gobierno Regional del Callao – Unidad Ejecutora 303 CAFED, y tienen como finalidad, el sufragar los costos de los programas del Fondo Educativo, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores, así como también los programas de apoyo a los alumnos, programa refectorios y programas complementarios del Fondo Educativo dentro del ámbito de la Provincia Constitucional del Callao, definidos en la Ley antes referida; cuyos montos se recauda por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Adunas y Participaciones;

Que, el segundo párrafo del artículo 4º de la Ley Nº 29775, señala que el personal técnico y administrativo que presta servicios en el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, es remunerado por el Gobierno Regional del Callao;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son

aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° respecto a las “habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras”, establece que : “El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al modelo N° 06/GR contenido en la Directiva;

Que, mediante el Oficio N° 0308-2012-CAFED/DG el Gerente General del CAFED solicita una transferencia de recursos por el monto de S/. 46,861.00 para complementar el financiamiento de la planilla de funcionarios de la Unidad Ejecutora 303 CAFED, plazas que se encuentran consideradas en el Cuadro para Asignación de Personal de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante proveído s/n de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao que recae en el Informe N° 381-2012-REGION CALLAO/GA-ORH recepcionado el 02 de mayo, dispone la atención del requerimiento del CAFED, por cuanto el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa que habiendo revisado el presupuesto año 2012 asignado para el pago de planillas, proyecta la existencia de saldos presupuestales; y que con cargo a dichos saldos se puede atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora CAFED;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, informa que el requerimiento del Gerente General del CAFED será atendido mediante una modificación presupuestal entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – CAFED;

El presente acto administrativo se efectúa a solicitud del Responsable de la Unidad Ejecutora – CAFED, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de las notas de modificación presupuestal, no convalidando actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuente con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica; y contando con la visación y conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

#### **SE RESUELVE:**

#### **ARTICULO PRIMERO.-**

Autorizar una modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2012, entre la Unidad Ejecutora: 001 Región Callao, a favor de la Unidad Ejecutora: 303 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao – CAFED, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>SECCION SEGUNDA</b>	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
<b>PLIEGO</b>	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

019

# RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

## Nº -2012-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

**DE LA:**

		<b>MONTO</b> (En Nuevos Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>001</b> <b>Región Callao</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Participación de Rentas de Aduanas.	
5 Gastos Corrientes:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		46,861.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.</b>		<b>46,861.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 46,861.00</b>
		=====

**A LA:**

		<b>MONTO</b> (En Nuevos Soles)
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	: <b>303</b> <b>Gob. Regional de la Prov. Const. del Callao – CAFED</b>	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa	
FUENTE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 Participación de Rentas de Aduanas.	
5 Gastos Corrientes:		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		46,861.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.</b>		<b>46,861.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>S/. 46,861.00</b>
		=====

**ARTICULO SEGUNDO.-**


La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria".

**ARTICULO TERCERO.-**

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



ECON. ERIC ADALBERTO RAMIREZ SANCHEZ  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto  
y Acondicionamiento Territorial